

 <p> MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL COSTA RICA </p>	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

Revisión de programas correspondientes a los niveles 1, 2, 3 de entes de formación públicos, privados y universidades privadas.


Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
1	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la solicitud en línea para la revisión del programa, mediante el formulario denominado “Solicitud de revisión de diseño curricular”, el cual está disponible en la página Web del MNC-EFTP-CR. 2. Adjuntar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño curricular de la oferta correspondiente (programa educativo y módulos/cursos/materias/ asignaturas que lo conforman). ✓ Tabla comparativa contenido EC y diseño curricular (FR MNC 12). ✓ Declaración jurada (FR MNC 20). ✓ Carta/convenio de préstamo de oferta si corresponde. En el caso de las entidades académicas que, mediante un convenio u otro tipo de documento de carácter legal, acuerdan compartir oferta alineada con el MNC-EFTP-CR, deben presentar las solicitudes de alineación de manera independiente, adjuntando un documento carta/convenio que indique el acuerdo entre las partes para el préstamo de la oferta. 	

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

		En el caso de las solicitudes de revisión de programas elaborados por el Instituto Nacional de Aprendizaje, éstas deben ser tramitadas a través de la Gestión Rectora del SINAFOR para que se le comunique a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR.	
2	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la documentación esté completa. 2. Registrar y asignar un consecutivo a la solicitud. 3. Remitir la documentación a la entidad responsable de la revisión. <p>En caso de que la solicitud corresponda con un diseño curricular prestado por otra entidad académica y que ya cuente con el criterio de alineación del MNC-EFTP-CR, se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Revisar la carta/convenio de préstamo de oferta. — Verificar que el programa corresponda con el diseño al que se le otorgó el criterio de alineación. — Asignar el logotipo a la entidad académica interesada, con el consecutivo de la solicitud. 	Cinco días hábiles
3	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el programa según “Criterios para la revisión de programas alineados a estándares de cualificación (DI MNC 04)”, publicado en la página Web del MNC-EFTP-CR. 2. Enviar las observaciones del programa a la persona contacto de la entidad académica interesada. 	Cuarenta y cinco días naturales


	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

4	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los ajustes correspondientes. 2. Enviar por correo electrónico a la entidad revisora, el programa ajustado. 3. De ser necesario, realizar por escrito la solicitud de una prórroga por única vez, a la entidad revisora, en la cual se detalle de manera explícita el tiempo requerido para realizar los ajustes. 	Treinta días naturales
5	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los ajustes en el programa. 2. Cerrar el proceso de revisión, si después de treinta días naturales no se recibe el programa ajustado, o bien, si en la segunda revisión persisten las oportunidades de mejora señaladas en la primera revisión. 3. Enviar por correo electrónico, a la Coordinación General, el criterio de alineación o no alineación, según documento FR MNC 09. 	Diez días hábiles
6	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la entidad académica interesada, por correo electrónico, la resolución de alineación, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. 2. Gestionar la inclusión en la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR. 	Cinco días hábiles
7	CONARE	Realizar la actualización de la tabla con oferta alineada al MNC-EFTP-CR.	Cinco días hábiles


	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

Revisión de diseños curriculares correspondientes a los niveles 1, 2, 3 y 5 de universidades públicas.

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
1	Entidad académica interesada	1. Tramitar mediante oficio la solicitud ante la División Académica de CONARE. 2. Adjuntar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño curricular de la oferta correspondiente (programa educativo y módulos/cursos/materias/asignaturas que lo conforman). ✓ Tabla comparativa contenido EC y diseño curricular (FR MNC 12). ✓ Declaración jurada (FR MNC 20). ✓ Otros requisitos que establezca CONARE. 	
2	División Académica de CONARE	Solicitar a la Coordinación General los consecutivos de revisión para los programas.	Cinco días hábiles
3	Coordinación General	1. Registrar la solicitud. 2. Asignar los consecutivos. 3. Enviar la información a la División Académica de CONARE.	Cinco días hábiles
4	Entidad revisora	1. Revisar el programa según “Criterios para la revisión de programas alineados a estándares de cualificación (DI MNC 04)” publicado en la página Web del MNC-EFTP-CR.	Cuarenta y cinco días naturales


	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

		3. Enviar las observaciones del programa a la persona contacto de la entidad académica interesada.	
5	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los ajustes correspondientes. 2. Enviar por correo electrónico a la entidad revisora, el programa ajustado. 3. De ser necesario, realizar por escrito la solicitud de una prórroga por única vez, a la entidad revisora, en la cual se detalle de manera explícita el tiempo requerido para realizar los ajustes. 	Treinta días naturales
6	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los ajustes en el programa. 2. Cerrar el proceso de revisión, si después de treinta días naturales no se recibe el programa ajustado. 4. Enviar por correo electrónico, a la Coordinación General, el criterio de alineación o no alineación, según documento FR MNC 09. 	Diez días hábiles
7	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la entidad académica interesada, por correo electrónico, la resolución de alineación, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. 2. Gestionar la inclusión en la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR. 	Cinco días hábiles
8	CONARE	Realizar la actualización de la tabla con oferta alineada al MNC-EFTP-CR.	Cinco días hábiles

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

Revisión de diseños correspondientes al nivel 4 del MEP


Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
1	Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras del MEP (DETCE)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitar ante el Consejo Superior de Educación (CSE) la revisión de programas de estudio de oferta técnica alineados a EC, los cuales deben cumplir con los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especificar el nombre y código del estándar de cualificación con que se alinearon. ✓ Adjuntar el estándar de cualificación. ✓ Incluir en la descripción de los programas el perfil del estudiante en el que se especifique la vinculación con el estándar de cualificación. ✓ Adjuntar la correspondencia de los programas de estudio con el estándar de cualificación. Enviar a la Coordinación General, una vez los programas de estudio se aprueben, una copia del acuerdo del CSE que especifique que los programas de estudio están alineados a los Estándares de Cualificación correspondientes, para que se proceda a la inclusión en el CNC. 	Según normativa del CSE
2	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> Asignar el consecutivo a la oferta alineada. Enviar a la persona contacto de la DETCE, por correo electrónico, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. Gestionar la inclusión en la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR. 	Cinco días hábiles

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023


3	CONARE	Realizar la actualización de la tabla con oferta alineada al MNC-EFTP-CR.	Cinco días hábiles

Revisión de diseños curriculares de carreras de diplomado correspondientes al nivel 5 de instituciones parauniversitarias tanto públicas como privadas y colegios universitarios.

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
1	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante el Consejo Superior de Educación (CSE) el programa de estudio para revisión, según procedimiento establecido en el Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria y sus reformas. 2. Solicitar mediante oficio que se incluyan los criterios de alineación con el Estándar de Cualificación correspondiente, establecidos en el documento “Criterios para la revisión del diseño curricular alineado al estándar de cualificación (DI MNC 04)”. Es fundamental que la entidad académica parauniversitaria cumpla con los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especifique en el diseño curricular de la carrera el nombre y código del estándar de cualificación con que se alinea la carrera. ✓ Adjunte el estándar de cualificación. ✓ Incluya en la descripción del diseño curricular de la carrera el perfil ocupacional o del estudiante y su vinculación con el estándar de cualificación. 	

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023


		✓ Adjunte una tabla con la correspondencia del diseño curricular de la carrera con el estándar de cualificación.	
2	Consejo Superior de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el programa de estudio, según procedimientos del CSE y los Criterios para la revisión del diseño curricular alineado al estándar de cualificación contenido en el DI MNC 04. 2. Aprobar el programa de estudio, según procedimientos del CSE. 	Según normativa del CSE
3	Entidad académica interesada	Enviar a la Coordinación General, una vez los programas de estudio se aprueben, una copia del acuerdo del CSE que especifique que los programas de estudio están alineados a los Estándares de Cualificación correspondientes, para que se proceda a la inclusión en el CNC.	
4	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar el consecutivo a la oferta alineada. 2. Enviar a la entidad académica interesada, por correo electrónico, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. 3. Gestionar la inclusión en la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR. 	Cinco días hábiles
3	CONARE	Realizar la actualización de la tabla con oferta alineada al MNC-EFTP-CR.	Cinco días hábiles

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023


Revisión de diseños curriculares alineados con estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR que son sometidos al proceso de acreditación por parte de la entidad académica¹

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
1	Entidad académica interesada	Solicitar el proceso de acreditación en el INA.	
2	Unidad de Acreditación INA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de aspectos generales, según lo establecido en la normativa de acreditación. 2. Señalar a la entidad académica interesada, los ajustes requeridos en el programa. 	Según normativa de Acreditación
3	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contactar a la persona que tuvo a cargo el proceso de revisión para la alineación del programa (persona revisora) o en su defecto a la Coordinación General del MNC, para explicar los ajustes recomendados por la Unidad de Acreditación. 2. Realizar los ajustes correspondientes señalados por la Unidad de Acreditación del INA. 3. Enviar por correo electrónico el programa ajustado a la persona revisora o bien realizar de nuevo la solicitud a través de la página Web. En ambos casos se asignará un nuevo consecutivo, por parte de la Coordinación General del MNC, que identifique la nueva versión del programa; el consecutivo de alineación del 	

¹ El procedimiento de revisión de diseños curriculares con base en estándares de cualificación no implica una acreditación o certificación de la oferta ni de la entidad académica. Este procedimiento es independiente del proceso de acreditación de oferta que realizan entidades como el INA y SINAES.

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023


		programa en la versión anterior, se clasifica como no vigente y se mantiene como parte de los históricos dado que pudo tener una oferta asociada.	
4	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que los ajustes realizados al programa no cambian el criterio de alineación. 2. Enviar por correo electrónico, a la Coordinación General, el criterio de alineación, según documento FR MNC 09. 3. En caso de que los ajustes afecten el criterio de alineación, comunicar a la entidad académica para que resuelva. 	Diez días hábiles
5	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los ajustes señalados al programa con el propósito de que mantenga la alineación. 2. Enviar por correo electrónico a la entidad revisora, el programa ajustado. 3. De ser necesario, realizar por escrito la solicitud de una prórroga por única vez, a la entidad revisora, en la cual se detalle de manera explícita el tiempo requerido para realizar los ajustes. 	Treinta días naturales
8	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los ajustes en el programa. 2. Cerrar el proceso de revisión, si después de treinta días naturales no se recibe el programa ajustado, o bien, si en la segunda revisión persisten las oportunidades de mejora señaladas en la primera revisión. 3. Enviar por correo electrónico, a la Coordinación General, el criterio de alineación o no alineación, según documento FR MNC 09. 	Diez días hábiles

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023


9	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la entidad académica interesada, por correo electrónico, la resolución de alineación, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. 2. Gestionar la inclusión del nuevo programa en la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR. 3. Excluir de la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR, el programa anterior que fue ajustado por una segunda versión. Es importante señalar, que, por trazabilidad, se mantendrán los registros del programa y el consecutivo que fue asignado en su momento. 	Cinco días hábiles
10	CONARE	Realizar la actualización de la tabla con oferta alineada al MNC-EFTP-CR.	Cinco días hábiles
11	Entidad académica interesada	Enviar el programa alineado con el MNC, a la Unidad de Acreditación para la continuación del trámite.	

Revisión de diseños curriculares propios alineados con estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR que son ajustados por la entidad académica

Pasos	Responsable	Actividades	Plazo
1	Entidad académica interesada	1. Realizar la solicitud en línea para la revisión del programa ajustado, mediante el formulario denominado “Solicitud de revisión de diseño curricular”, el cual está disponible en la página Web del MNC-EFTP-CR.	

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

		<p>2. Adjuntar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño curricular de la oferta correspondiente (programa educativo y módulos/cursos/materias/ asignaturas que lo conforman). ✓ Tabla comparativa contenido EC y diseño curricular (FR MNC 12). ✓ Declaración jurada (FR MNC 20). <p>En el caso de las solicitudes de revisión de programas elaborados por el Instituto Nacional de Aprendizaje, éstas deben ser tramitadas a través de la Gestión Rectora del SINAFOR para que se le comunique a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR.</p>	
2	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la documentación esté completa. 2. Registrar y asignar un consecutivo a la solicitud. 3. Remitir la documentación a la entidad responsable de la revisión. 	Cinco días hábiles
3	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el programa ajustado según “Criterios para la revisión de programas alineados a estándares de cualificación (DI MNC 04)”, publicado en la página Web del MNC-EFTP-CR. 2. Enviar las observaciones del programa a la persona contacto de la entidad académica interesada. 	Cuarenta y cinco días naturales

	Procedimiento	PR MNC 08
	Revisión de programas diseñados con base en estándares de cualificación del MNC-EFTP-CR	EDICIÓN 04
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	12/12/2023

4	Entidad académica interesada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los ajustes correspondientes. 2. Enviar por correo electrónico a la entidad revisora, el programa ajustado. 3. De ser necesario, realizar por escrito la solicitud de una prórroga por única vez, a la entidad revisora, en la cual se detalle de manera explícita el tiempo requerido para realizar los ajustes. 	Treinta días naturales
5	Entidad revisora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los ajustes en el programa. 2. Cerrar el proceso de revisión, si después de treinta días naturales no se recibe el programa ajustado, o bien, si en la segunda revisión persisten las oportunidades de mejora señaladas en la primera revisión. 3. Enviar por correo electrónico, a la Coordinación General, el criterio de alineación o no alineación, en el documento de Revisión de programas alineados a estándares de cualificación, según modalidad. 	Diez días hábiles
6	Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la entidad académica interesada, por correo electrónico, la resolución de alineación, el logotipo y procedimiento de uso correspondiente. 2. Gestionar la inclusión en la tabla de entidades académicas con oferta alineada al MNC-EFTP-CR. 	Cinco días hábiles
7	CONARE	Realizar la actualización de la tabla con oferta alineada al MNC-EFTP-CR.	Cinco días hábiles